COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 94/17

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 4/16 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS- PLURIANUAL- ID Nº 312.219

Mariano Roque Alonso, 25 de julio de 2017

VISTO:
El Plan Anual de Contrataciones del Comando Logístico aprobado por Resolución Nº 17/16 de fecha 22 de marzo De 2016
La Resolución de Adjudicación Nº 113 de fecha 9 de setiembre de 2016 que aprueba la Adjudicación en el Marco a la Licitación Publica Nacional Nº 4/16 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS – PLURIANUAL ID Nº 312219.
La Nota Nº 278 de la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Armadas de fecha 12 de julio de 2017 por la cual solicita la ampliación de los Contratos suscriptos en el Marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 4/16 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS- PLURIANUAL- ID Nº 312.219.

CONSIDERANDO:
Que el Informe Nº 11 de fecha 18 de julio de 2017, elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones – COMLOG se recomienda la ampliación de los Contratos suscritos en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 4/16 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS- PLURIANUAL- ID Nº 312.219, hasta un monto de 211.493.492, para el presente Ejercicio Fiscal 2017
QUE: La Ley 2051/03 "**De Contrataciones Públicas" Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:**
Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de sus presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordad el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen, conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismo y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecida en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluya bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

QUE: El Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, establece en su artículo 86 Convenio Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios:
Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley:

QUE: La Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 5 en su Dictamen Nº….. de fecha de julio del corriente se expide favorablemente al presente proceso, por reunir las condiciones legales y de procedimiento.

QUE: por su parte la Auditoria Interna del Centro Financiero Nº se expide favorablemente en los términos de sus Informe Nº… de fecha… de julio de 2017, donde recomienda proseguir con los trámites pertinentes.

POR TANTO: Luego del análisis de los documentos precedentes mencionados y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE

Artículo 1º Autorizar la modificación de los Contratos y la necesidad de realizar convenios modificatorios de Ampliación de los Contratos correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 4/16 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS- PLURIANUAL- ID Nº 312.219, conforme al siguiente cuadro sin alterar los precios unitarios pactados:

CONTRATOS	EMPRESA	MONTO A SER AMPLIADO
CONTRATO Nº 58/16	B/BRAUN	Gs. 41.120.400
CONTRATO Nº 59/16	VICENTE SCAVONE	Gs. 19.623.280
CONTRATO Nº 60/16	D y D	Gs. 3.983.030
CONTRATO Nº 61/16	PROSALUD	Gs. 23.017.280
CONTRATO Nº 62/16	CHACO INTERNACIONAL	Gs. 16.215.530
CONTRATO Nº 63/16	PROFARMA	Gs. 25.815.526
CONTRATO Nº 64/16	FARCAMACIA NATURA	Gs. 20.700.000
CONTRATO Nº 64/16	CATETERES Y AFINES	Gs. 1.980.000
CONTRATO Nº 66/16	DISTRIBUIDORA AMANECER (de Miriam Hopper Mandí)	Gs. 17.282.528
CONTRATO Nº 67/16	INDUFAR	Gs. 20.021.012
CONTRATO Nº 68/16	LA POLICLINICA	Gs. 1.067.784
CONTRATO Nº 69/16	FAPASA	Gs. 5.661.472
CONTRATO Nº 70/16	V y T FARMA	Gs. 14.995.650
TOTAL		**GS. 211.493.492**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Artículo 2º Imputar los montos solicitados, con cargos al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, al siguiente programa presupuestario.

PROGRAMA	O.G.	F.F.	UNIDAD REPONSABLE	MONTO
2.7.7	350	10	DISERSANFA	211.493.492

Artículo 3º Autorizar al Director del Centro Financiero Nº 5, Cnel DCEM Luis Osmar Hermosilla Pineda suscribir los convenios y modificaciones que pudiera sufrir la misma en representación del Comando Logístico.

Artículo 4º Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FIDEL DURAÑONA
Comandante Logístico